Dn. Luis de Torres Rexpo. de Rexpo. por su mag.d

Ginés de la Serna Nigueros

Dn. Pedro Gimenez

Dn. Fran.co de Mar Real Chacon

Dn. Juan Caxa de Mora

Juan Burruezo Muñoz

Dn. Miguel Conejero Marin

Los dichos Pasados se acordo que Juan de la Peña V.o desta villa vaya a corte de su Mag.d al Reg.o de la Cassa escusada porque la parte del comendador pretende elegir tres casas de 2 hieras y la de esta villa a la quarta contra lo dispuesto por el establecim.to de la orden y provision Real con que fue requerido el S.r Gov.or la causa se elevo al g.o real de las ordenes original en virtud de segunda provision que se despacho el Reg.o de Jun.o Portancia y que conviene se halle presente persona y no regente a la vista de la acordaron que el dho Juan de la Peña vaya a lo susodho y se despache luego por ser el tiempo en que se a de elegir la dha casa escusada y se señalaron de salario ocho R.s por cada un dia de los que se dan para el y estada el buelta cometieron el despacho al dho Dn. Miguel Conejero Marin diputado y se le de la libranza que fuere necesaria y el aumento del dho salario de seis R.s que se le avian señalado hasta los ocho que agora se le asignan es por que no a querido aceptar con el dho salario por ser tan poco que no avia para la costa

Dn. Luis de Torres Rexpo. — Ginés de la Serna Nigueros — Dn. Miguel Conejero Marin

Ante mi

Pedro de Portillo

Ayuntam.to

En la sala de la Ayuntam.to de la villa de Caravaca a veinte y cinco dias del mes de Junio de mill y seis.tos e diez y nueve años la Just.a y Regimiento desta villa se juntaron como lo tienen de costumbre para proveer y ordenar las cossas que tocan al servicio de dios y de su Mag.d y bien de la Rep.ca el a saber

Ja comenzaron a ser dichos por aus.a de su M.d del Lic.do Luis de Torres Rexpo. por su Mag.d de este p.o

Don P.o Muñoz Alferez M.or